

INJUSTICIAS EPISTÉMICAS NORMALIZADAS Y RESTRICCIÓN DE LA AGENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Raynier Hernández¹, Beatriz Revuelta²

Resumen: Las injusticias epistémicas son aquellas formas de trato injusto relacionadas con la producción, transmisión o utilización del conocimiento por parte de los sujetos. El encuadre ético-epistémico y socio-epistémico proporcionado por estas injusticias se vincula con temas que atraviesan las principales tradiciones filosóficas, como el pragmatismo, la fenomenología y la teoría crítica. Estas injusticias se interrelacionan, además, con movimientos sociales e intelectuales como el feminismo, la teoría crítica de la raza, los estudios críticos de la discapacidad y las epistemologías decolonizadoras. Sin embargo, existe un cuestionamiento a que las personas con discapacidad no han sido suficientemente abordadas. El presente artículo se posiciona en los debates actuales sobre las injusticias epistémicas y la discapacidad, y tiene como propósito aportar el concepto de “injusticias epistémicas normalizadas”. Partiendo de la constatación de las formas en que se reconocen opresivamente los sujetos con discapacidad, como alejados de la “norma”, establece que existen injusticias epistémicas asociadas con esta identificación. Propone que las injusticias epistémicas normalizadas ocurren en la intersección de un sistema hermenéutico capacitista y una agencia epistémica restringida, en la que se producen al menos tres tipos de configuraciones: no agencia, agencias epistémicas disminuidas y agencias epistémicas en resistencia. Pensar las injusticias epistémicas considerando el peso de la “normalidad” en la constitución como sujetos de las personas con discapacidad, permite reconocer una situación crítica de exclusión epistémica para algunas personas, mientras que otras resisten y luchan por ser comprendidas en los recursos hermenéuticos colectivos.

Palabras clave: injusticias epistémicas, injusticias hermenéuticas, injusticias testimoniales, normalidad, agencia epistémica, exclusión epistémica, personas con discapacidad

Normalized epistemic injustices and restriction of the agency of persons with disabilities

Abstract: Epistemic injustices refer to those forms of unfair treatment that are related to the production, transmission, or use of knowledge by the subjects. The ethical-epistemic and socio-epistemic framework provided by these injustices is linked to themes that cross the main philosophical traditions such as pragmatism, phenomenology, and critical theory. These injustices are further intertwined with social and intellectual movements such as feminism, critical race theory, critical disability studies, and decolonizing epistemologies. However, there is a question that people with disabilities have not been sufficiently addressed. This article is positioned in the current debates on epistemic injustices and disability, and its purpose is to contribute the concept of “normalized epistemic injustices”. Starting from the verification of the ways in which subjects with disabilities are oppressively recognized, as far from the “norm”, it establishes that there are epistemic injustices associated with this identification. It proposes that normalized epistemic injustices occur at the intersection of two realms: a capacitist hermeneutic system and a constrained epistemic agency where at least three types of configurations are produced: non-agency; diminished epistemic agencies and epistemic agencies in resistance. Thinking about epistemic injustices considering the weight of “normality” in the constitution as subjects of people with disabilities allows us to recognize a critical situation of epistemic exclusion for some people, while others resist and fight to be understood in collective hermeneutical resources.

Keywords: epistemic injustices, hermeneutical injustices, testimonial injustices, normalcy, epistemic agency, epistemic exclusion, people with disabilities

Injustiças epistémicas normalizadas e restrição da acção das pessoas com deficiência

Resumo: As injustiças epistémicas referem-se àquelas formas de tratamento injusto que estão relacionadas à produção, transmissão ou uso do conhecimento pelos sujeitos. O enquadramento ético-epistémico e socioepistémico proporcionado por essas injustiças está vinculado a temas que atravessam as principais tradições filosóficas como o pragmatismo, a fenomenologia e a teoria crítica. Essas injustiças estão ainda mais entrelaçadas com movimentos sociais e intelectuais como o feminismo, a teoria crítica da raça, os estudos críticos da deficiência e as epistemologias descolonizadoras. No entanto, há uma questão de que as pessoas com deficiência não foram suficientemente abordadas. Este artigo se posiciona nos debates atuais sobre injustiças epistémicas e deficiência, e seu objetivo é contribuir com o conceito de “injustiças epistémicas normalizadas”. A partir da verificação das formas como os sujeitos com deficiência são opressivamente reconhecidos, como distantes da “norma”, constata-se que existem injustiças epistémicas associadas a essa identificação. Propõe que injustiças epistémicas normalizadas ocorrem na interseção de dois domínios: um sistema hermenéutico capacitista e uma agência epistémica restrita onde pelo menos três tipos de configurações são produzidas: não-agência; agências epistémicas diminuídas e agências epistémicas em resistência. Pensar as injustiças epistémicas considerando o peso da “normalidade” na constituição como sujeitos das pessoas com deficiência permite reconhecer uma situação crítica de exclusão epistémica para algumas pessoas, enquanto outras resistem e lutam para serem compreendidas em recursos hermenéuticos coletivos.

Palavras-chave: injustiças epistémicas, injustiças hermenéuticas, injustiças testemunhais, normal, agência epistémica, exclusão epistémica, pessoas com deficiências

¹ Universidad de Las Américas, Facultad de Salud y Ciencias Sociales, Chile, rhernandez@udla.cl, 0000-0002-8205-0081

² Universidad Central de Chile, Facultad de Educación y Ciencias Sociales, Chile, beatriz.revuelta@uccentral.cl, 0000-0002-1550-4960

Introducción

La injusticia epistémica es una teoría que explica cómo podemos ser injustamente discriminados en nuestra calidad de conocedores o transmisores de conocimiento, sobre la base de prejuicios de género, origen social, etnia, raza, discapacidad o sexualidad. Existe un cuestionamiento a que las personas con discapacidad no han sido suficientemente abordadas desde esta teoría(1). Contradictoriamente, y dado los rendimientos posteriores que se han distinguido, la teoría, tal y como fue planteada en sus orígenes por Miranda Fricker, no incluyó las experiencias de las personas con discapacidad y, en cuanto tal, se le han reconocido algunos límites para pensar la realidad de estos grupos(2-7).

En los últimos años, investigaciones, cuyas bases se encuentran en la epistemología social, la bioética y los estudios críticos de la discapacidad(2-14), han comenzado a prestar atención a las experiencias de las personas con discapacidad, sin embargo, en ninguna de las investigaciones revisadas para este trabajo se encontró una propuesta que abordara las injusticias epistémicas y la discapacidad considerando las nociones de “normalidad” como marco hermenéutico clave para comprender la situación epistémica de estos sujetos, así como la configuración de las agencias que deviene de un régimen normalizador.

El presente artículo se alinea a los debates actuales sobre las injusticias epistémicas y la discapacidad, proponiendo el concepto de “injusticias epistémicas normalizadas”. Colocar el calificativo de “normalizadas” a las injusticias epistémicas pretende indicar que existen injusticias epistémicas que se producen específicamente hacia las personas con discapacidad, que resultan de una interacción desigual entre sujetos que se significan y reconocen de manera diferente respecto de ciertas expectativas normativas, en este caso las asociadas al sujeto “normal”, con un comportamiento y aspecto previsible, del que no sigue ese estándar. Se argumenta que estas injusticias ocurren en la intersección de dos ámbitos: un sistema hermenéutico capacitista (normalizador) y una agencia epistémica restringida en la que se producen al menos tres configuraciones: no agencia, agencias epistémicas disminuidas y agencias epistémicas en

resistencia.

Para el desarrollo de la argumentación se realiza primeramente un abordaje del concepto de “injusticias epistémicas”, prestando atención a sus desarrollos más actuales, y, posteriormente, se desarrollan los ámbitos que sustentan el concepto de “injusticias epistémicas normalizadas”.

Sobre el concepto de “injusticias epistémicas”

La injusticia epistémica, tal como la formula Miranda Fricker en su obra fundante *Injusticia Epistémica: poder y ética del conocimiento* (2007), es una injusticia que sufren las personas específicamente en su calidad de conocedores o agentes epistémicos. Fricker identifica dos tipos principales de injusticia epistémica: la testimonial y la hermenéutica. La injusticia testimonial se pone en juego cuando se tiene un prejuicio de identidad contra un grupo específico y se considera que los miembros de ese grupo tienen un nivel de credibilidad disminuido o inferior, mientras que el segundo tipo de injusticia epistémica puede expresarse en tener un área significativa de la experiencia social oscurecida de la comprensión colectiva, debido a un prejuicio estructural en el recurso hermenéutico colectivo. Esta injusticia consiste, por lo tanto, en un déficit de inteligibilidad o comprensión como consecuencia de la falta de reconocimiento generalizado de conceptos o por sesgos en los recursos interpretativos en cada sociedad que derivan del acceso desigual a su definición y configuración(15). En recientes aproximaciones al concepto, Fricker se refiere a las injusticias epistémicas como injusticias epistémicas discriminatorias, que evidencian cómo ciertos hablantes ven dañado su estatus de sujeto epistémico como consecuencia de una identidad discriminada o menospreciada; y, por otro lado, cómo algunos hablantes están situados en un contexto injusto y de desventaja, tanto para comprender como para lograr que otras personas entiendan su experiencia de desventaja(16,17).

A partir de la aportación de Fricker, Goldberg señala que las injusticias epistémicas surgen en relación con las expectativas normativas que tenemos de los demás. Si estas expectativas son erróneas o están sustentadas en significaciones opresivas para ciertos sujetos, entonces se incurrirá en injusti-

cias epistémicas. Puede excluirse a las personas de participar o bien ser tratadas injustamente cuando participan en el desarrollo y mantenimiento de una práctica social informada por expectativas epistémicas normativas. También la injusticia epistémica puede ocurrir cuando la práctica social misma “garantiza” expectativas epistémicas normativas, cuyos estándares mismos nos harían tratar a las personas injustamente; y, por último, la injusticia epistémica ocurre cuando las prácticas sociales y las expectativas que generan son “vigiladas” de una manera que trata a las personas de forma indebida, o que tiene efectos que son injustos. En la medida en que uno está completamente excluido de la participación, está excluido de disfrutar de los beneficios potenciales de las prácticas cognitivas o de transmisión de conocimiento(18).

Es importante señalar que los recursos epistémicos normativos, colectivamente compartidos, están inevitablemente sesgados por las relaciones de poder. La distribución diferencial del poder social y material crea jerarquías de posición social, y esto juega un papel importante en los tipos de experiencias que una persona puede tener, y el conocimiento y el significado que se derivan de ellas. El contenido de los recursos epistémicos de cualquier comunidad tiende entonces a seguir los contornos sociales y políticos existentes. De esta forma, los grupos privilegiados (vidas socialmente normativas) tienen una influencia desproporcionada en el tipo de recursos epistémicos compartidos, mientras que los grupos socialmente marginados quedan generalmente excluidos de aportar sus experiencias y conocimientos(8). De este modo, no puede comprenderse el horizonte moral compartido de los sujetos que se expresa en un sistema epistémico sin pensar en la transversalidad del poder y cómo este influye en las formas en que se oscurecen o desaparecen las experiencias de ciertos sujetos(19).

Finalmente, las injusticias epistémicas toman la forma de instituciones epistémicas y prácticas cognitivas que mantienen e imponen relaciones de poder injustas a partir de crear una clase de “subconocedores”. Una práctica cognitiva correspondiente a estas injusticias incluiría sesgos implícitos que hacen que ciertos grupos de personas sean menos creíbles que otros. Las prácticas de larga data de este tipo de injusticia epistémica

incluirían el rechazo sistemático y la ignorancia de las tradiciones intelectuales alternativas que representan a aquellos sujetos que se encuentran en los márgenes. Tales exclusiones dañan a los conocedores individuales excluidos y obstaculizan el desarrollo del conocimiento a lo largo de trayectorias particulares y colectivas(20).

Definiendo las “injusticias epistémicas normalizadas”

Si bien la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad(21) abrió un camino hacia el reconocimiento y la justicia, y ha tenido impacto en las legislaciones de la mayoría de los países, continúan prevaleciendo esquemas epistémicos diferenciadores y opresivos que sustentan la desigualdad. Desde los estudios críticos de la discapacidad se ha argumentado que las personas con discapacidad continúan experimentando la marginación debido a la forma en que las nociones de “normalidad” sustentan una vigilancia de las relaciones sociales y el mantenimiento de los procesos de otredad, y que en consecuencia se debe ser cuidadoso sobre qué tan lejos ha llegado la inclusión y la acogida a estos grupos(22).

Podría considerarse que continúa la exclusión discursiva y material coexistiendo con programas de cambio que avanzan hacia la integración formal en los derechos, obligaciones y expectativas estándar de la ciudadanía normativa; sin embargo, las personas con discapacidad siguen siendo percibidas como constitutivamente diferentes, lo que las hace ocupar un lugar definido como excepcional, en vez de ser parte de una multiplicidad de posibilidades, de una variabilidad de formas de ser humano. En este sentido, los marcos comprensivos dominantes continúan marcando a algunas personas, pero no a otras, como inherentemente excesivas a los límites normativos, esto es, como especiales. La diferencia sigue siendo devaluada por aquellos que pueden alinearse a los estándares de “normalidad” que persisten en el imaginario social(23-25).

La normalidad constituye un régimen de creencias y prácticas, emanadas de la ciencia y la medicina, que pondera un cuerpo típico o “normal” como el adecuado o idóneo(26). Este régimen se sustenta también en la creencia de que la “anormalidad” es

una carga no deseada para la sociedad, en tanto no se es “capaz” (27). Garland-Thompson se refiere a estas concepciones como “eugenésicas”, en la medida en que se presupone que podemos evitar la discapacidad e incluso eliminarla de la condición humana. Esta comprensión de la discapacidad como algo separable de la vida humana, en lugar de ser parte constitutiva de las trayectorias de vida, fomenta, a su criterio, la idea de que la discapacidad no tiene mucho que ver con el ser humano a menos que nos sobrevenga (28). Leonard Davis (29,30) sugiere que la normalidad y la discapacidad son parte del mismo sistema, ya que la discapacidad define el espacio negativo que el cuerpo “normal” no debe ocupar.

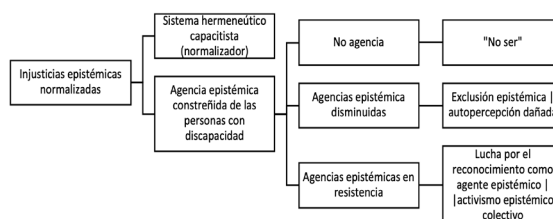
Este sistema de clasificación de sujetos daña a las personas con discapacidad de varias maneras: económicamente, al contribuir a la discriminación en las oportunidades de empleo y vivienda; socialmente, al contribuir a su exclusión de los espacios públicos y de interacción social, y políticamente, contribuyendo a que se les niegue una representación política sólida y la igualdad de derechos (31).

En consecuencia, colocar el calificativo de “normalizadas” a las injusticias epistémicas pretende indicar que existen injusticias epistémicas que se producen específicamente hacia las personas con discapacidad, o sea, resultan de una interacción desigual entre sujetos que se significan y reconocen de manera diferente respecto de ciertas expectativas normativas, en este caso, las asociadas al sujeto “normal”, con un comportamiento y aspecto previsible, del que no sigue ese estándar. Las formas normativas y culturales en que se es percibido o reconocido en cada sociedad influirán en el tipo de injusticias epistémicas y las configuraciones de la agencia que derivan de habitar ese espacio. La normalidad, proponemos en este trabajo, es un marco estructurador desde donde mirar cómo se configura el horizonte epistémico y cuáles son las posibilidades reales de participación de las personas con discapacidad en los procesos de transmisión y producción de conocimiento.

De este modo, se ha considerado que el concepto de “injusticias epistémicas normalizadas” puede englobar dos ámbitos interrelacionados: un sistema hermenéutico capacitista (normalizador) y una agencia epistémica constreñida. Los ámbitos

propuestos en el concepto se encuentran conectados en la experiencia de la discapacidad y podría considerarse que funcionan en un efecto bucle. Los significados sociales en torno a la discapacidad y los espacios de reconocimiento a las que estas personas pueden acceder definen la propia construcción de sí mismo. Las personas toman conciencia de cómo son percibidos y clasificados y reconocidos como concedores válidos, y este hecho —que en el caso de la discapacidad encierra historias violentas de exclusión, aislamiento y silenciamiento— cambia sus autopercepciones, los ubica de una forma específica como agentes epistémicos (4). En consecuencia, presentamos tres configuraciones de la agencia epistémica que podrían resultar de la constitución como sujetos con discapacidad en un sistema opresivo normalizador (esquema 1). Es importante precisar que esta propuesta pretende ser una contribución a la construcción del trasfondo hermenéutico que sustenta las injusticias epistémicas hacia las personas con discapacidad, pero en ningún caso un concepto acabado. Su propósito es más bien aportar a la discusión teórica en torno a los desafíos epistémicos del ser etiquetado con discapacidad.

Esquema 1. Ámbitos de las injusticias epistémicas normalizadas



Sistema hermenéutico capacitista (normalizador)

Lo primero que debe ser precisado en este ámbito guarda relación con la comprensión del capacitismo como esquema epistémico, como una hermenéutica que funciona bajo la suposición de que las formas de constitución de los sujetos consideradas opresivamente “anormales” necesariamente se experimentan de manera diferente y negativa en comparación con las formas de constitución consideradas “normales”. El capacitismo funciona como un marco para conocer de manera preventiva las habilidades y las expectativas de ha-

bilidades de los cuerpos en función de su estado de discapacidad percibido. Al igual que el racismo y el sexismo, el concepto de “capacitismo” involucra aspectos tanto descriptivos como normativos. Es una forma de comprender la calidad, el significado, el valor y las diferencias de la vida humana a través de la lente de las habilidades y las expectativas de habilidad presentes en las concepciones socialmente dominantes de la normalidad(31).

El capacitismo constituye un dispositivo que valora los cuerpos y las mentes de las personas con base en ideas construidas socialmente sobre la normalidad, la inteligencia, la excelencia y la productividad. Estas ideas están profundamente arraigadas en la antinegritud, la eugenesia y el colonialismo. Constituyen una forma de opresión sistémica que lleva a que las personas y la sociedad determinen quién es valioso y digno en función de la apariencia y/o su capacidad para comportarse satisfactoriamente tal cual se espera. Estos patrones pueden perdurar dentro de las normas sociales, políticas, culturales e incluso económicas de una comunidad. Ya sea que la causa de la injusticia epistémica sea el prejuicio basado en la identidad o en los recursos hermenéuticos injustamente distribuidos, son las percepciones normativas sobre las habilidades de los demás las que respaldan la opresión epistémica. Para el caso de las personas con discapacidad, los supuestos y significaciones asociados a las habilidades están en la base de las injusticias epistémicas, así como de otras opresiones de tipo distributivo o de acceso a oportunidades(2).

Peña-Guzmán y Reynolds se refieren a la existencia de esquemas epistémicos enraizados en prejuicios que constituyen estructuras cognitivas múltiples y hacen posible que los agentes epistémicos lleguen a significados compartidos o marcos de referencia. Los esquemas epistémicos normativos, entonces, son constelaciones de valores, normas, sesgos, impulsos, deseos, fantasías y supuestos implícitos y explícitos que condicionan lo que cuenta como conocimiento, quién cuenta como conocedor y cómo se interpretan, evalúan y adjudican las afirmaciones de conocimiento dentro de los límites establecidos en una comunidad epistémica dada. Estos esquemas son estructuras —a la vez perceptivas, cognitivas y hermenéuticas— que dan forma a cómo los agentes epistémicos participan en la vida de una comunidad al hacer, compartir, inter-

pretar y comunicar afirmaciones de conocimiento. Los esquemas pueden considerarse mecanismos de filtrado de información, pero no son tamices pasivos, también implican procesos de creación de significado que enmarcan la información que ellos mismos filtran en formas que confieren sentido. De este modo, estos esquemas epistémicos tienen una influencia significativa en cómo las personas piensan sobre sí mismas y su lugar en determinados contextos sociales(31).

Podría comprenderse que los significados asociados a la discapacidad producen una serie de normas “disciplinarias” sobre el comportamiento y la interacción social “adecuados”, los modos de comunicación, la racionalidad, el autocontrol emocional o la resiliencia psicológica. Estas formas históricamente específicas de poder desigual podrían denominarse “sistemas epistémicos capacitistas” o “normalizadores”, donde se filtran pero también se crean significados, se moldean las percepciones públicas y las epistemologías dominantes a partir de las cuales las consecuencias sociales, políticas, interpersonales y económicas negativas se acumulan para algunas personas(4).

La vida de las personas con discapacidad está ampliamente determinada entonces por lo que puede denominarse un sistema hermenéutico capacitista que constituye un esquema epistémico discriminatorio que establece las condiciones que sustentan la opresión y la exclusión epistémicas. Los relatos de las personas con discapacidad a menudo se descartan, porque el prejuicio de identidad lleva a suponer que sus afirmaciones son intrínsecamente poco confiables y posiblemente egoístas en una forma en que no lo son las de las personas sin discapacidad. Las experiencias de las personas con discapacidad está plagada de historias de negación de la autoridad epistémica(7,8,12,32,33).

Finalmente, el sistema hermenéutico capacitista es detonador de injusticias testimoniales múltiples o déficits de credibilidad que provocan daños sostenidos y graves en la agencia epistémica y las prácticas de las personas con discapacidad. La percepción establecida por este sistema de una “incapacidad epistémica” de las personas afectadas por condiciones físicas visibles o no, constituye una opresión que condiciona las diferentes áreas de la vida de estos grupos(8). Tremain(4) precisa

que para comprender las injusticias epistémicas en relación a las personas con discapacidad se debe prestar atención a cómo se confieren y retienen evaluaciones de credibilidad sobre la base de la proximidad o no a las categorías identitarias dominantes de la normalidad.

Agencia epistémica restringida de las personas con discapacidad: no agencia, agencias epistémicas disminuidas y agencias epistémicas en resistencia

La agencia epistémica se refiere a la capacidad de utilizar recursos epistémicos compartidos de manera persuasiva dentro de una comunidad dada de conocedores para participar en la producción de conocimiento. Como ya hemos mencionado, el sistema hermenéutico capacitista y la agencia epistémica funcionan bajo un efecto bucle. Se definen de manera continua uno a otro. Sin embargo, la agencia epistémica de las personas con discapacidad es dañada de forma permanente por la circulación de un conjunto de significados y creencias en torno a los cuerpos con discapacidad, que impiden a muchos participar como conocedores y aportar con sus conocimientos a la producción colectiva de recursos hermenéuticos o a la autocomprensión de sí mismos. En cuanto tal, y considerando la variabilidad de la discapacidad, la agencia para algunos grupos quedará totalmente asfixiada o imposibilitada(34), mientras que para otros estará marcada por luchas por el reconocimiento o por un esfuerzo continuo por hacerse valer en intercambios epistémicos desiguales(8,12,20). En consecuencia, sostenemos que la agencia epistémica de las personas con discapacidad en un contexto epistémico opresivo se encuentra constreñida, pudiendo configurarse del siguiente modo: no agencia, agencias epistémicas disminuidas y agencias epistémicas en resistencia.

No agencia

Para abordar la “no agencia” se debe partir considerando que muchas personas con discapacidad quedan fuera de la definición que subyace a la agencia epistémica dentro de la teoría en torno a las injusticias epistémicas inicialmente propuesta por Miranda Fricker. Esta exclusión se sustenta en que tanto la terminología que emplea como las habilidades que reconoce en los sujetos para el

intercambio testimonial parecieran tener un sesgo logocéntrico o estar asentadas en el lenguaje verbal o comunicacional tradicional(5). Las referencias recurrentes a “hablante” y “oyente” limitan las injusticias epistémicas a una configuración de sujetos que inevitablemente restringe la propia conceptualización de la agencia a una que es preponderantemente hablada. Cuando se piensa en la variabilidad de la discapacidad, las personas cuyo conocimiento es transmitido a través de formas no verbales o no proposicionales, podría pensarse que no son consideradas dentro de la justicia epistémica. Es posible también añadir que la teoría misma presenta un déficit de inteligibilidad respecto de cómo comprender la realidad de las personas con discapacidad(5,6). Este “quedar fuera” es lo que podría denominarse como no agencia o “no ser”. Implicaría no ser considerado como sujeto en la producción, transmisión o utilización del conocimiento.

A partir de investigaciones en torno a la discapacidad intelectual, la parálisis cerebral severa, la demencia y el autismo, algunos autores(5-8,35,36) abogan por la ampliación de la agencia epistémica a una pluralista y no logocentrada. Catala(5) propone definir la agencia epistémica como la producción, transmisión o uso de tipos explícitos o implícitos de conocimiento, sean proposicionales, prácticos, tácitos, incorporados y afectivos; en la que producir, transmitir o usar estos diversos tipos de conocimiento puede tomar formas tanto verbales como no verbales; y en la que la producción, transmisión o uso exitoso del conocimiento resulta de la interacción entre factores tanto individuales (uno mismo y otros) como ambientales (sociales/institucionales/estructurales).

Por su parte, Spencer(7) considera que en la estrecha definición de “injusticia testimonial”, defendida en la literatura sobre las injusticias epistémicas, las personas que se expresan de manera no verbal están exentas de injusticia testimonial. Utilizando la demencia en etapa tardía, argumenta que la definición de injusticia testimonial debería ampliarse para incluir todas las prácticas comunicativas, ya sean verbales o no verbales. Enfatiza en que una sensibilidad testimonial más amplia podría incorporar no solo lo audible, sino también prestar atención al comportamiento y expresiones físicas de estas personas.

Revuelta(36), en una investigación sobre cuidados de madres hacia sus hijos con parálisis cerebral severa, revela que es posible encontrar una comunicación no verbal entre ellos que permite el intercambio afectivo y práctico en los cuidados. A pesar de lo observado por el personal de salud sobre la condición permanente de “inactividad” de los hijos e hijas, fue posible reconocer su agencia epistémica desde otras formas de expresión corporal y gestual.

Finalmente, la “no agencia” constituye un espacio de invisibilidad que impide la participación desde variaciones de sujetos fuera de la “norma”. Por un lado, socialmente se hace ininteligible la comunicación, porque no se espera que ciertos sujetos efectivamente puedan lograr un intercambio; por otro, se pone en entredicho la credibilidad de la persona con discapacidad en el intercambio mismo.

Agencias epistémicas disminuidas

En el caso de las agencias epistémicas disminuidas, podría pensarse que algunos sujetos logran ser comprendidos dentro de los recursos hermenéuticos compartidos, pero esta comprensión se encuentra limitada o sesgada por las expectativas normativas. Si bien pueden participar, esta participación es limitada. Scully(8), refiriéndose a las personas sordas, señala que la comunidad sorda ve su credibilidad epistémica disminuida, independientemente de la evidencia o de la lógica que dice que su conocimiento es probablemente confiable. Por otro lado, Chapman y Carel(35) argumentan que las personas autistas también sufren de un déficit de credibilidad. Los autistas a menudo se asocian con estereotipos que los identifican como narradores e intérpretes poco confiables, que carecen de comprensión de las situaciones sociales o que tienen percepciones “anormales”. Asimismo, la asociación de la discapacidad con un concepto erróneo de “dependencia”, que se establece como contrario a las condiciones que sustentan lo que es ser un sujeto “normal”, independiente y alineado al sistema productivo, no considerando que todos dependemos unos de otros en nuestras trayectorias de vida, hace que en muchas ocasiones a las personas con discapacidad se les desestime o su criterio tenga poco peso por ser considerado “inferior”, poco fundamentado o “infantil”. Esta asociación

entre discapacidad y dependencia influye en varios ámbitos del desarrollo del sujeto, desde la participación política o el acceso a la educación superior, hasta las decisiones sobre salud sexual y reproductiva(37-39).

Para aquellos sujetos sometidos a frecuentes injusticias epistémicas puede ser difícil mantener sus creencias frente a los continuos desafíos a su credibilidad(6). En consecuencia, la disminución de la agencia está dada por la propia marginación o exclusión que el sistema hermenéutico capacitista genera, y, por otro lado, por las percepciones de sí mismo dañadas que van generando las personas con discapacidad a causa de los continuos daños. Como resultado, es posible que no puedan dar sentido a áreas importantes de su vida personal y social, en tanto se les priva de rutas significativas hacia la autocomprensión, la autoconfianza y la confianza en sí mismos como agentes epistémicos, con consecuencias para su sentido de identidad y de agencia moral y política(8).

Las personas con discapacidad que sufren estas injusticias, al punto de no ser considerados como agentes epistémicos o tener una participación limitada, disminuida o su credibilidad “desinflada”, están siendo desafiadas en su condición de personas humanas. Las consecuencias incluyen lesiones en el sentido y confianza en sí mismo, de tal manera que su capacidad de agencia, incluida su agencia epistémica y moral, se ve comprometida. Sin embargo, resulta difícil romper la exclusión epistémica, porque los conocedores situados marginalmente, que desarrollan recursos epistémicos mejores para dar sentido a más partes del mundo experimentado y que, por lo tanto, desafían el prejuicio de identidad, son precisamente aquellos que sufren el déficit de credibilidad y tienen menos probabilidades de que se les crea(12).

Es importante mencionar que la exclusión epistémica implica un daño a la comunidad epistémica más amplia. No tener información lo más completa posible de la experiencia de la discapacidad empobrece los recursos epistémicos colectivos. También distorsiona estructuralmente el recurso hermenéutico colectivo, de modo que las interpretaciones de la vida de las personas con discapacidad están sesgadas porque están moldeadas de manera desproporcionada por las percepciones de

un grupo hermenéuticamente más poderoso, las personas normativamente aceptadas como agentes epistémicos(12,40).

Agencias epistémicas en resistencia

Una tercera forma de agencia epistémica es posible reconocerla en la acción de resistencia. Medina(41) propone la resistencia hermenéutica ante lo que denomina una muerte epistémica. Considera que existen fenómenos que restringen radicalmente las capacidades hermenéuticas y de agencia al punto de la pérdida o reducción radical de la voz, de las capacidades interpretativas o del estatus como participante en las prácticas de construcción y distribución de significado. Esta muerte epistémica podría asemejarse a lo que hemos llamado una configuración de “no agencia”. El autor hace referencia así a una resistencia que se expresa en movimientos sociales que intentan reivindicar los derechos a la participación en la construcción de los recursos hermenéuticos colectivos. Si se piensa la agencia de resistencia en relación con los movimientos sociales de personas con discapacidad, que desde los años 70 del siglo XX empezaron a posicionar sus demandas y su voz ante un contexto restrictivo y violento, el concepto de “agencias epistémicas en resistencia” guarda especial relevancia(42). Lo que ha sucedido tanto con los movimientos de personas con discapacidad, como aquellos que demandan por los derechos de las mujeres o las disidencias sexuales, o de las personas racializadas, es justamente un ejercicio de resistencia que es intrínsecamente hermenéutico, que reacciona no simplemente a ser “maltratados” como comunicadores inteligibles, sino a cómo se han establecido límites explícitos e implícitos a la participación desde los recursos del reconocimiento que se comparten en cada sociedad. Medina agrega que esta forma extrema de exclusión requiere un tipo particular de lucha hermenéutica, ya que las personas situadas no predominantemente a menudo encuentran que sus significados y contribuciones comunicativas no se toman en serio, se escuchan incorrectamente, se consideran deficientes, son reinterpretadas, distorsionadas y descartadas, y de esta manera son hermenéuticamente irrespetadas y agraviadas.

En consecuencia, luchar contra las injusticias hermenéuticas requiere alentar y facilitar la resisten-

cia hermenéutica, haciendo fricción epistémica contra las expectativas normativas de los marcos interpretativos establecidos y ayudando a las voces disonantes en la formación de significados, interpretaciones y estilos expresivos alternativos. Resistir la marginación hermenéutica en la comunicación cotidiana puede equivaler a una insurrección hermenéutica(41,43) que revalorice aquellos actos de resistencia epistémica que encuentran su punto de partida en los márgenes. Es importante mencionar que los movimientos sociales de personas con discapacidad han evolucionado a una fuerte cultura de oposición basada en la experiencia más amplia de la discapacidad(11). En este sentido, las agencias en resistencia se convierten en comunidades epistémicas con una acción colectiva que promueve significados y formas de comprensión alternativas que dignifican la vida. En el caso de las personas con discapacidad, permite hacer explícito el sistema hermenéutico capacitista y las prácticas opresivas que de él derivan. Es por la insurrección hermenéutica que comenzó con la expresión “nada de nosotros sin nosotros” que pueden observarse cambios significativos en las formas en que se define la discapacidad en la actualidad, así como en la participación de estos grupos en los diferentes escenarios sociales a partir de legislaciones que expresan cambios en los recursos hermenéuticos compartidos. Aun así, continúa prevaleciendo la mirada diferenciadora, que limita una comprensión múltiple de la experiencia humana y reproduce el dualismo normativo que marca y clasifica los cuerpos(23). Finalmente, la resistencia implica reformar los marcos institucionales como vía para respetar y proteger la dignidad epistémica de aquellos que interactúan dentro de esos marcos y prevenir la privación, subversión, anulación o reducción de su agencia epistémica(13).

Conclusiones

El presente trabajo aporta el “concepto de injusticias epistémicas normalizadas” para abordar las injusticias como agentes epistémicos a las que se enfrentan las personas con discapacidad. Se ha fundamentado que en la interrelación entre un sistema hermenéutico capacitista y una agencia epistémica restringida se suscitan las principales injusticias epistémicas, tanto testimoniales como hermenéuticas, que derivan de la normalidad como marco normativo y trasfondo hermenéuti-

co. El sistema hermenéutico capacitista produce daños epistémicos sostenidos en las personas con discapacidad, en la medida en que es base de los recursos hermenéuticos compartidos en cada uno de los contextos sociales. Este sistema se filtra en las prácticas institucionales y cognitivas, de modo que disminuye tanto la credibilidad como la participación de estos sujetos en todos los ámbitos sociales, pero particularmente en conocimientos que le son propios y que les permiten enriquecer los recursos hermenéuticos colectivos, pero también la comprensión de sí mismos.

Si bien una valoración de las experiencias de las personas con discapacidad puede indicar una agencia epistémica en una grave situación de exclusión, también es posible reconocer agencias epistémicas en resistencia, que ejercen fricción respecto de los valores, significados y prejuicios que circulan en los intercambios epistémicos. Es importante mencionar que las posiciones como

agentes epistémicos en los diferentes escenarios sociales pueden cambiar, por lo cual, en ningún caso, las tres configuraciones de la agencia que se reconocen en este trabajo constituyen un sistema clasificatorio desde el cual observar la variabilidad de la discapacidad. Las propias posibilidades de los agentes epistémicos para producir significativos alternativos respecto de aquellos compartidos socialmente permite justamente que las trayectorias de los sujetos se transformen de manera continua. Desde los movimientos sociales de personas con discapacidad se ha abierto un camino para transformar los horizontes de reconocimiento socialmente compartidos y cambiar sistemas hermenéuticos que producen un daño moral persistente en los sujetos; sin embargo, queda un largo camino para suprimir los significados dominantes en los que se asienta la discapacidad como sistema clasificatorio y posibilitar justicia epistémica para estos grupos.

Referencias

1. Kidd IJ, Medina J, Pohlhaus G. *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. New York: Routledge; 2017.
2. Reynolds JM, Timpe K, Lackey J, McGlynn A. Disability and Knowing: On Social Epistemology's Ableism Problem. In: Lackey J, McGlynn A, eds. *Oxford Handbook of Social Epistemology*. Oxford University Press; 2022.
3. Reynolds JM, Burke TB. Introducing the Journal of Philosophy of Disability. *The Journal of Philosophy of Disability* 2021; 1: 3-10.
4. Tremain S. Knowing disability, differently. In: Kidd IJ, Medina J, Pohlhaus G, eds. *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. London, New York: Routledge; 2017: 175-84.
5. Catala A. Metaepistemic Injustice and Intellectual Disability: A pluralist account of epistemic agency. *Ethic Theory Moral Practice* 2020; 23(5): 755-76.
6. Dohmen J. "A Little of Her Language": Epistemic Injustice and Mental Disability. *Res Phil.* 2016; 93(4): 669-91.
7. Spencer L. Epistemic Injustice in Late-Stage Dementia: A case for non-verbal testimonial injustice. *Social Epistemology* 2022; 0: 1-18.
8. Scully JL. From "She Would Say That, Wouldn't She?" to "Does She Take Sugar?" Epistemic Injustice and Disability. *IJFAB: International Journal of Feminist Approaches to Bioethics* 2018; 11(1): 106-24.
9. Ho A. Disability Bioethics and Epistemic Injustice. In: Reynolds JM, Wieseler C, eds. *The Disability Bioethics Reader*. New York: Routledge; 2022: 324-32.
10. Ho A, Unger D. Power hierarchy and epistemic injustice in clinical ethics consultation. *The American Journal of Bioethics* 2015; 15(1): 40-42.
11. Schlüter L. Resisting Epistemic Injustices: Beyond Anderson's "Imperative of Integration". *Torres Lucca* 2021; 10(19): 59-70.
12. Scully JL. Epistemic exclusion, injustice, and disability. In: Cureton A, Wasserman D, eds. *The Oxford Handbook of philosophy and disability*. Oxford University Press; 2020.
13. Medina J. Agential epistemic injustice and collective epistemic resistance in the criminal justice system. *Social Epistemology* 2021; 35(2): 185-96.
14. Blease C, Carel H, Geraghty K. Epistemic injustice in healthcare encounters: evidence from chronic fatigue syndrome. *Journal of Medical Ethics* 2017; 43(8): 549-57.
15. Fricker M. *Epistemic injustice: power and the ethics of knowing*. New York: Oxford University Press; 2007.

16. Fricker M. Conceptos de injusticia epistémica en evolución. *Torres Lucca* 2021; 10(19): 97-104.
17. Fricker M. Epistemic justice as a condition of political freedom? *Synthese* 2013; 190(7): 1317-32.
18. Goldberg S. Social epistemology and epistemic injustice. In: Kidd IJ, Medina J, Pohlhaus G, eds. *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. London, New York; 2017; 200-345.
19. Revuelta B, Hernández-Arencibia R. La teoría de Axel Honneth sobre justicia social, reconocimiento y experiencias del sujeto en las sociedades contemporáneas. *Cinta de Moebio Revista de Epistemología de Ciencias Sociales* 2019; (66): 333-46.
20. Pohlhaus G. Varieties of epistemic injustice. In: Kidd IJ, Medina J, Pohlhaus G, eds. *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. London, New York; 2017: 13-26.
21. Organización de Naciones Unidas. *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*; 2006.
22. McLaughlin J, Coleman-Fountain E. Pursuit of ordinariness dynamics of conforming and resisting in disabled young people's embodied practices. In: Thomas GM, Sakellariou D, eds. *Disability, normalcy and the everyday*. London, New York, NY: Routledge, Taylor & Francis Group; 2018: 61-81.
23. Shildrick M. Rethinking the conventions for the age of postmodernity. In: Watson N, Roulstone A, Thomas C, eds. *Routledge Handbook of Disability Studies*. New York: Routledge; 2012: 30-41.
24. Revuelta B, Hernández R. Estudios críticos en discapacidad: aportes epistemológicos de un campo plural. *Cinta de Moebio Revista de Epistemología de Ciencias Sociales* 2021; (70): 17-33.
25. Goodley D, Lawthorn R, Liddiard K, Cole KR. Critical Disability Studies. In: Gough B, ed. *The Palgrave Handbook of Critical Social Psychology*. London: Palgrave Macmillan UK; 2017: 491-505.
26. Campbell FK. The Project of Ableism. In: Campbell FK, ed. *Contours of Ableism: The Production of Disability and Able-ness*. London: Palgrave Macmillan UK; 2009: 3-15.
27. Frederick A. Risky mothers and the normalcy project: women with disabilities negotiate scientific motherhood. *Gender & Society* 2017; 31(1): 74-95.
28. Garland-Thomson R. The Case for Conserving Disability. *Bioethical Inquiry* 2012; 9(3): 339-55.
29. Davis LJ, ed. *The Disability Studies Reader*. Fifth edition. London, New York: Routledge, Taylor & Francis Group; 2017.
30. Davis LJ. *Enforcing normalcy: disability, deafness, and the body*. London, New York: Verso; 1995.
31. Peña-Guzmán DM, Reynolds JM. The harm of ableism: medical error and epistemic injustice. *Kennedy Institute of Ethics Journal*. 2019; 29(3): 205-42.
32. Jongsma K, Spaeth E, Schicktanz S. Epistemic injustice in dementia and autism patient organizations: An empirical analysis. *AJOB Empirical Bioethics* 2017; 8(4): 221-33.
33. Young JA, Lind C, Orange JB, Savundranayagam MY. Expanding current understandings of epistemic injustice and dementia: learning from stigma theory. *Journal of Aging Studies* 2019; 48: 76-84.
34. Dotson K. Conceptualizing epistemic oppression. *Social Epistemology* 2014; 28(2): 115-38.
35. Chapman R, Carel H. Neurodiversity, epistemic injustice, and the good human life. *Journal of Social Philosophy* 2022; 53: 614-631.
36. Revuelta B. Las experiencias relacionales de los cuidados: madres e hijos/as con discapacidad severa en Chile [Tesis de doctorado]. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado; 2021.
37. Kittay EF. The ethics of care, dependence, and disability. *Ratio Juris* 2011; 24(1): 49-58.
38. Kittay EF. *Learning from my daughter: the value and care of disabled minds*. Oxford University Press; 2019.
39. Thomas C. *Sociologies of disability and illness: contested ideas in disability studies and medical sociology*. Basingstoke: Palgrave Macmillan; 2007.
40. Congdon M. What's wrong with epistemic injustice? Harm, vice, objectification, misrecognition. In: Kidd IJ, Medina J, Pohlhaus G, eds. *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. London, New York; 2017: 243-53.
41. Medina J. Varieties of hermeneutical injustice. In: Kidd IJ, Medina J, Pohlhaus G, eds. *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. London, New York; 2017: 41-52.
42. Barnes C. The social model of disability: valuable or irrelevant. In: Watson N, Roulstone A, Thomas C, eds. *The Routledge Handbook of disability studies*. New York: Routledge; 2012: 12-29.
43. Medina J. *The epistemology of resistance: gender and racial oppression, epistemic injustice, and resistant imaginations*. Oxford, New York: Oxford University Press; 2013.

Recibido: 4 de marzo de 2023

Aceptado: 26 de junio de 2023